

IEEH/CG/096/2018

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A REALIZAR LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. A los ocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete firmo el “Convenio General de coordinación y colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por el Licenciado José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo y por la otra, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, representado por la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez y el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de Hidalgo, para la renovación del Congreso Local, cuya Jornada Electoral se llevaría a cabo el primero de julio de 2018 y, en su caso, los Mecanismos de Participación Ciudadana”.
3. El día quince de diciembre de dos mil diecisiete se celebró Sesión Especial de instalación del Consejo General para la elección ordinaria de Diputadas y Diputados Locales.
4. Con fecha primero de julio de dos mil dieciocho, se celebró la jornada electoral para la elección de Diputadas y Diputados Locales.
5. Con fechas cuatro y cinco de julio de la presente anualidad los Consejos Distritales Electorales realizaron los respectivos cómputos, declaraciones de validez de las elecciones de Diputados y la entrega de las constancias de mayoría correspondientes.

6. Por último, es de resaltar que los órganos jurisdiccionales federales han resuelto todos los medios de impugnación que fueron interpuestos por candidatos y partidos políticos, quedando firmes los resultados, por lo que las autoridades emanadas del proceso electoral local 2017-2018 han podido tomar protesta de sus cargos.

7. En virtud de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General: aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales.

II. El artículo 206 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, señala que una vez publicadas las resoluciones que declaren válidas o nulas las elecciones y electos al candidato, fórmula o planilla de que se trate, el Consejo General proveerá la destrucción de los paquetes electorales de las casillas con las formalidades que se establecen en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral para garantizar y preservar el secreto del sufragio ciudadano.

III. Asimismo el artículo 22 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la Jornada para la Elección Ordinaria de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, refiere que una vez que los Órganos Jurisdiccionales resuelvan los Medios de Impugnación presentados y que declaren la validez de las elecciones correspondientes mediante acuerdo del Consejo General, se procederá a la destrucción de la documentación electoral.

IV. En este contexto, es de señalarse que las Salas Superior y Regional de la Quinta Circunscripción, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvieron todos los medios de impugnación interpuestos por los candidatos y los partidos políticos, habiendo quedado firmes los resultados y declaraciones de la validez en las elecciones para elegir Diputadas y Diputados en la Entidad, por lo que es procedente instruir conjuntamente a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Organización Electoral que provean lo necesario e instauren las medidas necesarias a fin de que se proceda a la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2017- 2018, para lo

cual se deberán de observar los contenidos correspondientes del Reglamento de Elecciones y los estándares que establezcan los planes de reciclaje aplicables al caso.

Con excepción de los listados nominales de electores utilizados durante el Proceso Electoral 2017-2018 mismos que fueron remitidos al Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el “Convenio General de coordinación y colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por el Licenciado José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo y por la otra, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, representado por la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez y el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de Hidalgo, para la renovación del Congreso Local, cuya Jornada Electoral será el primero de julio de 2018 y, en su caso, los Mecanismos de Participación Ciudadana”, por lo cual se propone conforme a los expresado en párrafos anteriores la siguiente lista de documentación y material a destruir:

1. Las boletas con votos válidos, los votos nulos y las sobrantes de cada casilla, que se encuentran en los paquetes electorales.
2. Actas de la jornada electoral (copias y sobrantes no usadas).
3. Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para diputaciones locales (copias y sobrantes).
4. Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Locales de Mayoría Relativa (copias y sobrantes no usadas).
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Locales de Representación Proporcional (copias y sobrantes no usadas).
6. Actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo distrital de mayoría relativa (copias y sobrantes no usadas).
7. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de representación proporcional (copias y sobrantes no usadas).
8. Actas de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa (copias y sobrantes no usadas).
9. Acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional (copias y sobrantes no usadas).

10. Actas finales de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (copias y sobrantes no usadas).
11. Actas finales de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional derivada del recuento de casillas. (copias y sobrantes no usadas).
12. Hojas de incidentes (copias y sobrantes no usadas).
13. Recibos de copias legibles de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos (usados en las casillas y sobrantes no usados).
14. Constancias de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital (copias y sobrantes no usadas).
15. Plantillas Braille de Diputados Locales e instructivo (usadas en las casillas y sobrantes no usadas).
16. Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Locales para casillas básicas, contiguas y extraordinarias (sobrantes no usados).
17. Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Locales para casillas especiales (sobrantes no usados).
18. Carteles de resultados de la votación en esta casilla (usados en las casillas y sobrantes no usados).
19. Carteles de resultados de la votación en casilla especial (usados en las casillas y sobrantes no usados).
20. Guías de apoyo para la clasificación de los votos (usadas en las casillas y sobrantes no usadas).
21. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito (usados en los distritos y sobrantes no usadas).
22. Carteles de resultados de cómputo distrital (usados en los distritos y sobrantes no usados).
23. Acta de electores en tránsito para casilla especial (copias y sobrantes no usados).
24. Carteles de identificación de casilla especial (sobrantes no usados).
25. Constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento (copias y sobrantes no usados).
26. Toda la documentación electoral sobrante, no utilizada en la preparación de los paquetes electorales.
27. Bolsas para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.

28. Bolsas para boletas de Diputados Locales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.
29. Bolsa para boletas sobrantes de Diputados Locales.
30. Bolsas para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados Locales.
31. Bolsas para expediente de casilla de Diputados Locales.
32. Bolsas para expediente de casilla especial de Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
33. Bolsa para total de votos nulos de Diputados Locales sacados de las urnas.
34. Bolsas para total de votos válidos de Diputados Locales sacados de las urnas.
35. Canceles electorales, urnas de la elección, cajas paquetes electorales, mamparas especiales y bases porta urna.

V. Por otra parte, con la finalidad de realizar estudios estadísticos, de participación ciudadana, y de resultados de los trabajos desarrollados por los órganos Desconcentrados, en términos de lo establecido en el artículo 441 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Instituto conservará los originales de los documentos que se describen a continuación.

DOCUMENTACION A RESGUARDO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	
TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	3553
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA CASILLA	3051
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL O GRUPO DE TRABAJO (RECUENTO)	577
HOJA DE INCIDENTES	1292
CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA	2301
ACTAS DE COMPUTO DISTRITAL POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL	36

VI. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracciones II, III y 206 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 22 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la

documentación y material electoral antes, durante y después de la Jornada para la Elección Ordinaria de Diputaciones Locales, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba realizar la destrucción de la Documentación Electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 especificado en el considerando IV del presente Acuerdo

Segundo. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Organización Electoral, para que conjuntamente provean lo necesario e instauren las medidas necesarias a fin de que se proceda a la destrucción de la Documentación Electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2017- 2018 señalado en el cuerpo del presente documento, para lo cual se deberán de observar los contenidos correspondientes del Reglamento de Elecciones y los estándares que establezcan los planes de reciclaje aplicables al caso.

Tercero. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de septiembre de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD Y MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.